INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCIÓN P. N°4252 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: El memorándum UOC Nº 275/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Lic. Rossana Rojas, Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por el **LIC. VICTOR BARCHELLO, Jefe de Maquinas y Equipos** y el **SR. OSCAR GARCIA, Director de Mantenimiento y Servicios Generales**, según R.P. N° **2672/17**, manifiestan; Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que las ofertas presentadas por las firmas **HZ INGENIERIA, con RUC N° 2278535-3 y FRIOTEXS G S.R.L. con RUC N° 80060869-0**, han reunido y cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se recomienda salvo mejor parecer adjudicar a dichas firmas.

Que, el Articulo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "…Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…" igualmente esta norma jurídica dispone: "… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"; Además establece que contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán impugnar en los términos de los artículos 79° y 81°de esta Ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. Rebeca Morini Gennaro
Secretario General

JPCN-INDERT-2017

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°4252 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

Asunción, 27 de diciembre de 2017

Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N° **2672/2017.**----------

Art.2°.- Adjudicar en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** de la siguiente manera:----------

Para el LOTE 1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONARES DE AIRE SPLIT:

HZ INGENIERIA, con RUC N° 2278535-3, por un valor total precio unitario de Gs. 1.495.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil), IVA INCLUIDO.-

Con un monto máximo de Gs.120.000.000
Con un monto mínimo de Gs. 60.000.000

Para el LOTE 2 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE CENTRAL:

FRIOTEXS G S.R.L., con RUC N° 80060869-0, por un valor total precio unitario de Gs. 1.644.100 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cien), IVA INCLUIDO.----------

Con un monto máximo de Gs. 70.000.000
Con un monto mínimo de Gs. 35.000.000

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Abog. Rebeca Morín Gennaro
Secretaría General

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 7 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. ZOCADO B.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°4252 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

Asunción, 27 de diciembre de 2017

Art. 3°.-Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de las firmas adjudicadas por el Art. 2º de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar a la Directora General de la Unidad Operativa de Contrataciones, **LIC. ROSSANA ROJAS**, a firmar los contratos a ser celebrados entre las firmas adjudicadas y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyos antecedentes es del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".**--

Art. 5°.-Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaría General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

JPCN-INDERT-2017